



ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA
RAD. 08758-31-12-002-2020-00094-00
ACCIONANTE: GINNA ARGUELLO HERNANDEZ
ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez la presente Acción de Tutela informándole que la misma fue efectivamente notificada a la parte accionante el 12 de junio de 2020, toda vez que no se aportó correo electrónico para proceder a surtir la notificación en debida forma, conforme a constancia secretarial calendada 20 de marzo de 2020 y obrante a folio 89 del plenario, del fallo se procedió a dejar copia del mismo en la ventanilla del despacho y en la entrada del Palacio de Justicia de Soledad, no obstante, debido al estado de emergencia declarado por el Gobierno Nacional con ocasión de la pandemia por COVID 19, la parte accionante solicitó información sobre el estado de su solicitud de amparo hasta el 12 de junio de 2020, procediendo a impugnar la decisión el 17 de junio de 2020 la cual se concedió a través de auto del 01 de julio de 2020, teniendo en cuenta que el expediente se encontraba en las instalaciones del despacho al cual difícil acceder por cuenta del aislamiento en el que se encontraba el edificio.

Ahora bien, como quiera que el expediente solo se encontraba disponible en formato físico y en el despacho, solo tuvimos acceso al edificio hasta el 31 de julio de 2020, posteriormente el empleado que tuvo acceso al edificio y quien tenía el expediente, no contaba con los recursos e implementos para proceder a escanearlo, trámite que pudo surtir solo hasta el 24 de agosto de 2020.

Finalmente, el 25 de julio de 2020 se procedió entonces al reparto del trámite constitucional al superior correspondiendo al despacho del Magistrado Sustanciador doctor ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES. Sirvase proveer.
Agosto 25 del 2020

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que con ocasión de la emergencia sanitaria por cuenta de la pandemia del COVID 19, de los aislamientos preventivos obligatorios y cierres de despachos judiciales dispuesto por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, así como la falta de implementos y equipos para digitalizar el expediente contentivo de la acción de tutela de la referencia, a la imposibilidad de notificar efectivamente a la parte accionante el fallo adoptado en primera instancia y a que a través de auto calendado 01 de julio de 2020 se concedió la impugnación presentada en contra del mismo, el Despacho

RESUELVE:

REMITIR de forma inmediata el presente trámite a la Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla a fin de que sea surtido el trámite de segunda instancia ante el Magistrado Sustanciador doctor ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
SOLEDAD – ATLANTICO

SIGCMA

Firmado Por:

JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb6e0d249235ee8c5c041f90e4d9faadda6e88e464c9f1686888b40ad30c884

Documento generado en 25/08/2020 05:22:09 p.m.